

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 3

IMPACTO FISCAL

EL PROYECTO DE ORDENANZA “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023: VALLE INVENCIBLE”

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 209, 287, 300, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352 y 353, al igual que el Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, “por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995” definen las directrices, que en materia presupuestal rigen a los Entes Territoriales y su orientación al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El artículo 7 de la Ley 819 de 2003, establece que debe hacerse explícito el costo fiscal de un Proyecto de Ordenanza, cuando ordene gasto, otorgue beneficios tributarios o reduzca ingresos.

El artículo 12 de la Ordenanza No. 408 de 2016 “Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental”, establece que “(...) el *Impacto Fiscal* de cualquier Ordenanza que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”.

La Ley 152 de 1994, denominada Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, es la base legal para la realización y presentación del Plan de Desarrollo 2020-2023 del Departamento del Valle del Cauca; “*la cual posibilita un escenario de consenso entre la sociedad civil y el Estado, encaminado a planificar el desarrollo territorial por medio de un proceso participativo*”.

En consonancia con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2020-2023 “Valle Invencible”, contiene en su estructura una parte estratégica y un plan financiero que soporta los proyectos a desarrollar en los siguientes cuatro años, ponderando el gasto público social sobre cualquier otra asignación, con el objetivo de “asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población”.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 2 de 3

En virtud de la facultad de autonomía concedida por la Ley 152 de 1994, en materia de planeación que tiene el Departamento para el desarrollo económico, social y de gestión ambiental de la región; se consolidó el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible" en políticas y estrategias que son coherentes con las establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo.

La exposición de motivos del proyecto de Ordenanza objeto de análisis, concibió como finalidad *"garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho, establecidos en el Artículo 2º de la Constitución Política: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y la protección de la vida, honra, bienes, creencias, y además derechos y libertades de los vallecaucanos y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El Plan de Desarrollo 2020-2023 del departamento del Valle del Cauca, en su Plan Financiero, consideró a partir de la realidad global actual producto de los efectos del COVID-19, una proyección de ingresos ajustada al posible comportamiento y afectación de las rentas, al considerar textualmente: *"los comportamientos financieros, las proyecciones, las tendencias previstas para el 2020 y años subsiguientes ahora solo son referentes que tuvieron validez por la situación social y económica en condiciones que se pueden calificar como "normales"; pero la realidad actual da cuenta de hechos que alteran sustancialmente las finanzas y es por ello que la proyección financiera inicia desde la perspectiva de ajuste de la actual vigencia, la cual será castigada por obvias razones y la estimación de crecimiento tendrá en cuenta un período de recesión normal, se llega a la estela de equilibrio y recuperación previsto"*.

El proyecto de Ordenanza, dada su naturaleza jurídica, el criterio de su arquitectura y el establecimiento de un plan de ruta administrativa y financiera que orientará el departamento del Valle del Cauca durante el período institucional 2020-2023, en sus efectos vinculantes no genera reducción de ingresos, ni gastos o costos adicionales a los establecidos en el Presupuesto ni en el Plan Financiero establecido.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 3 de 3

Para el Departamento del Valle del Cauca, este proyecto no genera impacto fiscal debido a que no genera un gasto o costo adicional ni otorga beneficios tributarios. En caso de generarse algún proyecto o gasto adicional, con el fin de cumplir los objetivos de la implementación del presente Proyecto de Ordenanza, esta necesidad será atendida con los recursos que se asignen dentro del presupuesto de cada vigencia al área encargada de ello, conservando el equilibrio fiscal y financiero.

En consideración a lo antes expuesto

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023: VALLE INVENCIBLE", por las razones expuestas en el contenido del presente certificado no presenta impacto fiscal.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO
 Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Revisó: Rubén Alonso Arteaga Ortégón – Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas